



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**Expediente número:** PE12/108H.2/C8.1.1/01/20118172500028/2025.  
**Oficio número:** SF/PF/DNAJ/UT/R0029/2025.  
**Asunto:** Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **20118172500028**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de febrero de 2025.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 04 de febrero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **20118172500028**, en el que solicita lo siguiente: **"ROSA ESTHER VILLALOBOS RUIZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Primero. Pueda usted proporcionar toda la información referente a la persona que realizó el trámite emplacamiento sin mi consentimiento ante la Secretaría de Movilidad del estado de Oaxaca del vehículo; Marca: Volkswagen, Modelo: Tiguan Año: 2012 Número de serie: WVGDV75N8CW580806 Placas: TMT1203 Numero de Constancia de Inscripción: 3111H35 Institución que Inscribió: VOLKSWAGEN DE MÉXICO S.A. DE C.V. Fecha de Inscripción: 17/04/2012 Entidad de Emplacado: OAXACA Fecha de Emplacado: 17/05/2022 Fecha Ultima de Actualización: 30/09/22 Folio Constancia de Inscripción: 16127829 Segundo. Así como copia certificada de la documentación presentada para tal fin, información que servirá para fundamentar e integrar la denuncia que presentare para denunciar el delito que corresponda ante la Fiscalía General del estado de Veracruz."** «sic»; y con:

#### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **20118172500028**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0027/2025, de fecha 4 de febrero de 2025, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/0800/2025, de fecha 07 de febrero de 2025, signado por Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 04 de febrero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **20118172500028**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/0800/2025, de fecha 07 de febrero de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.** - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/0800/2025, de fecha 07 de febrero de 2025, para su consulta y conocimiento.



**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”**

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000028**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ**



C.c.p. Expediente  
ACH



CB.1.1/01/2025.

11 FEB 2025

**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO NÚM.:** SF/SI/DIR/0800/2025  
**ASUNTO:** SE PROPORCIONA INFORMACIÓN.

Recibido Agil 103488  
Hora 12:34 s/a

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Oax., 07 de febrero de 2025.

11 FEB 2025

Recibido 13:43 s/a

**Lic. Víctor Santana Ruíz**  
**Jefe de Departamento de Gestión y Difusión y Personal**  
**Habilitado de la Unidad de Transparencia**  
**Presente**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 1, 3, fracción I, 4, 20, 23, 24, 27, fracción XII, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, fracción I, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 9, fracción IV, 49, fracciones XLIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente y en atención al diverso oficio SF/PF/DNAJ/UT/0027/2025, de 04 de febrero de 2025, en el cual solicita la siguiente información:

"ROSA ESTHER VILLALOBOS RUIZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Primero. Pueda usted proporcionar toda la información referente a la persona que realizó el trámite emplacamiento sin mi consentimiento ante la Secretaría de Movilidad del estado de Oaxaca del vehículo; Marca: Volkswagen, Modelo: Tiguan Año: 2012 Número de serie: WVGDV75N8CW580806 Placas: TMT1203 Numero de Constancia de Inscripción: 3111H35 Institución que Inscribió: VOLKSWAGEN DE MEXICO S.A. DE C.V. Fecha de Inscripción: 17/04/2012 Entidad de Emplacado: OAXACA Fecha de Emplacado: 17/05/2022 Fecha Ultima de Actualización: 30/09/22 Folio Constancia de Inscripción: 16127829 Segundo. Así como copia certificada de la documentación presentada para tal fin, información que servirá para fundamentar e integrar la denuncia que presentare para denunciar el delito que corresponda ante la Fiscalía General del estado de Veracruz."

Respecto al punto primero de su solicitud, esta Dirección de Ingresos y Recaudación, se encuentra imposibilitada para remitir la información solicitada por el peticionario en su solicitud de información con número de folio 201181725000028, toda vez que, de conformidad con lo señalado por el artículo 40, primer párrafo, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

Artículo 40.- A la **Secretaría de Movilidad** le corresponde el despacho, estudio, resolución y planeación de los siguientes asuntos:

[...]

XVIII. Expedir licencias de manejo para conductores particulares y del servicio público estatal y **llevar a cabo las acciones de emplacamiento vehicular** y la emisión de permisos y tarjetas de circulación;

Corresponde a la Secretaría de Movilidad, del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, llevar a cabo las acciones de emplacamiento vehicular; es decir, el personal de esa Secretaría es el encargado de realizar el tramite en cuestión; por tanto, esta Dirección se encuentra imposibilitada para proporcionar información de personal ajeno.

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 5 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



En consecuencia, esta Dirección de Ingresos y Recaudación, no cuenta con la información solicitada por el peticionario en su solicitud de información con número de folio 201181725000028, al no ser la autoridad competente para generar, ni resguardar dicha información.

Relativo al segundo punto, esta Dirección de Ingresos y Recaudación se encuentra imposibilitada para proporcionar copia certificada de la documentación presentada para el emplacamiento del vehículo citado por el peticionario, toda vez que, de conformidad con lo señalado por el artículo 17, fracción II, de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca, que a la letra señala:

*Artículo 17. Causarán y pagarán derechos la prestación de servicios públicos que se realicen por cualquiera de las dependencias y entidades, por los conceptos y cuotas siguientes:*

[...]

**II. Expedición de fotocopias de:**

- a) Expedientes, hasta 20 hojas: 1.00 UMA
- b) Expedientes, hasta 20 hojas certificadas: 1.18 UMA
- c) Hoja adicional de expedientes: 0.01 UMA

[...]

La expedición de copias certificadas genera el pago de derechos, por tanto, para estar en posibilidad de proporcionar las copias certificadas, resulta necesario que el peticionario efectúe el pago de derechos correspondientes, para lo cual se proporciona el enlace, donde este puede consultar la Cédula Informativa de Trámites y Servicios, en la que se indica el procedimiento a seguir para la obtención de las copias certificadas.

**[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/tramites/2024/admins\\_tributaria/CEDULA%20INF%20DE%20TRAMITES%20DE%20EXP%20COPIAS%20CERTIFICADAS%20EXPEDIENTE.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/tramites/2024/admins_tributaria/CEDULA%20INF%20DE%20TRAMITES%20DE%20EXP%20COPIAS%20CERTIFICADAS%20EXPEDIENTE.pdf)**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS**  
DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

C.c.p. Mtro. Heyner Ramírez Ramírez. - Subsecretario de Ingresos. - Para su conocimiento.

00R

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."